

Pautas para la presentación de la Propuesta de Políticas y Líneas de Acción (PLA)

El PLA es un informe original, presentado de modo sucinto, realizado a partir de la reflexión y los resultados del tema desarrollado en el transcurso de la investigación.

El objetivo del informe es enunciar los núcleos problemáticos y los conflictos sociales estudiados; los actores públicos y no estatales involucrados especificando sus posiciones, funcionamiento, tensiones y relaciones. El segundo aspecto se centra en proponer políticas públicas y/o medidas para la acción dirigidas a los partidos políticos, movimientos y organizaciones sociales, considerando sus diferentes dimensiones y contextos sectoriales y territoriales.

Con este perfil de informes CLACSO intenta ampliar la difusión de las investigaciones producidas por los/as académicos/as de América Latina y el Caribe, en el ámbito del pensamiento social y la acción política. Además, tiene la finalidad de transferir conceptos e instrumentos que contribuyan a repensar y abordar políticas públicas y acciones específicas, en diferentes campos del mundo de las relaciones y prácticas políticas.

Particularmente, se busca que estos informes incluyan proposiciones que favorezcan el diseño y aplicación de líneas de acción específicas, contemplando la identificación de actores e instituciones involucrados y/o el establecimiento de los escenarios contextuales que permiten el logro de los objetivos y resultados esperados.

El informe debe ser transmitido en un lenguaje claro, conciso y amigable, en lo posible sin citar autores ni otros trabajos, orientado a que su lectura resulte fácilmente comprensible para un conjunto de lectores diversos, amplio con distinta formación: investigadores, políticos, funcionarios, militantes y público en general. El PLA debe ser un texto autocontenido y NO debe remitir al informe o ensayos elaborado por el/a autor/a ni ser un resumen de dicho trabajo. Se sugiere NO anexar bibliografía.

Con la intención de facilitar la exposición y el acceso a su línea argumentativa, el PLA debe dividirse en tres partes. El documento debe ser completado dentro de esta misma plantilla. Se solicita mantener la estructura y no modificar los subtítulos.

Políticas y líneas de acción [PLA]

Nombre del/la autor/a: Erick Gutiérrez García	Correo electrónico: erickgut@yahoo.es
Institución: Fundación "Juan Vives Suriá"	Fecha de entrega: 28 de septiembre de 2015.
Indicar un título breve y directo para el del documento. Máximo: 75 caracteres con espacios	
Aportes para impulsar una justicia estatal de naturaleza intercultural	
Resumen de los datos biográficos más relevantes del/la autor/a. Máximo: 150 caracteres con espacios	
Investigador de la fundación "Juan Vives Suriá". <i>Magíster Scientiarum</i> y abogado de la Universidad Central de Venezuela	
CINCO PALABRAS CLAVE	3. CULTURAS JURIDICAS
1. PUEBLOS ORIGINARIOS	4. COLONIALIDAD
2. ESTADOS PLURICULTURALES	5. CONFLICTIVIDAD

1. PRESENTACIÓN

Introducir los temas, problemas y escenarios estudiados, determinado los actores involucrados.

Extensión: media página

La posibilidad de vigencia de la Justicia propia de cada pueblo indígena, en el marco territorial de Estados que constitucionalmente se definen como plurinacionales o pluriculturales, se confronta con las posiciones antagónicas de actores que desde el mismo Estado (en cualquiera de sus niveles territoriales), desde el resto de la sociedad o desde las propias comunidades indígenas, actúan a favor o en contra de la legitimidad de su aplicación, según las *visiones del mundo* de cada uno y el grado de poder (político, económico, jurídico y social) que detentan -en la practica- en la estructura social. De este modo, el liderazgo ancestral de los pueblos originarios y sus diferentes aliados (dentro o fuera del Estado) pugnan por la validez de los *modos de vida* y *visiones de mundo* indígenas, y por ende, de sus sistemas jurídicos, políticos, económicos y territoriales. En contraposición a éstos, el funcionariado estatal (indígena y no) así como terceros con intereses económicos en los territorios indígenas (colonos, terratenientes, empresas), en tanto *factores de poder*, buscan la activación del sistema judicial (punitivo) estatal en defensa de su visión civilizatoria, enmarcada en paradigmas *occidentales* del desarrollo. El conflicto entre éstos actores en situaciones concretas, deriva en diferentes presiones sobre los *sistemas de justicia autóctonos* (ejercidas desde los poderes facticos) que tienden a la invisibilización o a la subalternización de éstos.

2. ANÁLISIS POLÍTICO

Realizar un breve análisis político o reflexión en relación con el objeto de estudio.

Extensión: media página

Los pueblos indígenas u originarios del continente, han logrado conquistar espacios políticos y sociales - tanto a nivel nacional como internacional- desde los cuales han logrado incorporar en las reformas constitucionales que los Estados han realizado, varias de sus principales reivindicaciones históricas de derechos humanos, particularmente en materia cultural, territorial y de justicia. Sin embargo, muchas de éstas conquistas se ven anuladas o postergadas en la práctica, dada la forma en que se han estructurado históricamente las relaciones del Estado y las sociedades nacionales con sus pueblos originarios, lo cual ha configurado un contexto social cruzado por múltiples asimetrías de poder en diferentes ámbitos: cultural, territorial, económico, político y jurídico, las cuales generan diferentes situaciones conflictivas, relacionadas entre sí. Así, la aspiración de los pueblos originarios de ejercer su propia visión jurídica indígena en materia territorial, como forma de resistencia cultural, destinada a perpetuar o recuperar sus ancestrales *modos de vida*; se ve confrontada con la cultura jurídica predominante, constituida desde una perspectiva académica moderna-occidental, que al ser desarrollada históricamente desde el devenir capitalista del Estado, busca imponerse políticamente en forma excluyente, por sobre todo *otro* sistema jurídico y cultural que le rivalice territorialmente. Ésto genera -en tiempos de *globalización hegemónica*- conflictos fuertes entre sistemas jurídicos pertenecientes a culturas distintas, que coexisten históricamente en un mismo territorio, los cuales son el reflejo de conflictos de orden económico y territorial, que son a su vez expresión de enfrentamientos aun más profundos entre *visiones del mundo* pertenecientes a civilizaciones diferentes, con entendimientos discrepantes en relación con: la justicia y su aplicación, el significado y usos del espacio, la relación ser humano-naturaleza, la organización social y económica, el tipo de saber o conocimiento socialmente valido, etcétera. En la mayoría de los casos, éstos conflictos se resuelven en la imposición del sistema jurídico hegemónico, por la vía de la acción judicial, la cual excluye a los demás sistemas jurídicos, que en la práctica son inferiorizados o subordinados, tanto a nivel del discurso publico como de la acción administrativa del Estado. Tal accionar es justificado bajo argumentos que denotan una actitud racista en relación con los *saberes y culturas jurídicas* diferentes a las predominantes, las cuales a pesar de ser invisibilizadas, pueden subsistir y aplicarse en condiciones de precariedad o marginalidad, dentro de un contexto estatal que perpetua diferentes *colonialidades* sobre los pueblos originarios.

3. PROPUESTAS

Conjunto de sugerencias y proposiciones en términos de políticas públicas y/o acciones orientadas a los movimientos sociales. En dos perspectivas temporales: de corte inmediato y de largo plazo o estructurales.

Extensión: una página

Para construir una justicia distinta dentro del Estado, que reconozca su *plurinacionalidad* e *interculturalidad*, se requiere impulsar las siguientes políticas y líneas de acción:

1. Fomentar la inclusión en el proyecto de país del *vivir bien* de los pueblos originarios.

Para hacer posible esto, dado el contexto de *globalización hegemónica* imperante, se debe:

A largo plazo:

a) Seguir luchando por un orden socialmente y económicamente justo, ya que el capital internacional impone dinámicas y condiciones globales a los Estados, para que mantengan a los pueblos originarios en situación de tutelaje colonial;

A corto plazo:

a) Promover en los ámbitos sociales, académicos, y de educación popular, espacios de construcción colectiva de saberes que contemplen la transdisciplinariedad, la multilínealidad, la complejidad y la incertidumbre, en función de proyectos interculturales *emancipadores*;

b) Fomentar legalmente en los espacios estatales la jurisdicción especial indígena, en tanto espacio para la (re)construcción intercultural de saberes jurídicos y de intercambio entre culturas jurídicas;

c) Admitir la vigencia de la *justicia territorial* indígena, como forma de resistencia cultural y oportunidad de refundación intercultural y plurinacional del principio estatal de soberanía territorial;

d) Considerar académicamente investigaciones sobre las *presiones de género* hacia la justicia indígena, emanadas desde la justicia estatal patriarcal.

2. Garantizar el derecho a la igualdad entre sistemas jurídicos culturalmente distintos.

Para hacer posible esto, dado el contexto de *etnocentrismo jurídico* imperante, se debe:

A largo plazo:

a) Reconocer jurídico-institucionalmente la coexistencia territorial de formas vigentes de *derecho escrito* y *derecho no escrito*;

A corto plazo:

a) Fomentar en los ámbitos políticos, jurídicos y académicos la discusión crítica sobre el “derecho” como una construcción socio-cultural en un contexto de saberes sociodiversos y de asimetrías de poder;

b) Establecer judicialmente espacios de *coordinación intercultural* entre sistemas jurídicos culturalmente diferentes, para definir principios compartidos, fomentar diálogos simétricos y evaluar críticamente las relaciones asimétricas entre las distintas culturas jurídicas;

c) Fomentar en los ámbitos políticos, jurídicos y académicos la reconstrucción intercultural de los discursos sobre los “derechos humanos”.

3. Fortalecer la autonomía de los pueblos originarios

Para hacer posible esto, dado el contexto de *monismo jurídico* imperante, se debe:

A largo plazo:

a) Respetar la autonomía jurídica indígena, mediante la cual cada sistema jurídico indígena tiene el derecho de sancionar cualesquiera actos punibles cometidos por sus miembros;

A corto plazo:

a) Reconocer la condición de “*sujetos de derecho*” (individual y colectivamente) de los indígenas, desde *sus propias* premisas culturales.